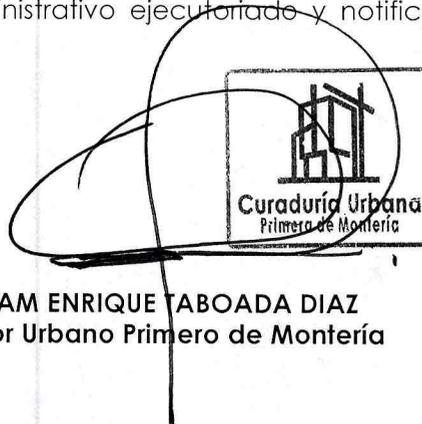


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 510-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 16 A 10B 39 Urbainzación 6 de marzo**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0345**, por **LIDUVINA ISABEL PACHECO VEGA**, Identificada con cédula de ciudadanía **No.34.982.079**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LIDUVINA ISABEL PACHECO VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LIDUVINA ISABEL PACHECO VEGA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería